



**ACTA N.º 5. DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO (EXPT25-00026)**

En Sevilla, a 9 de septiembre de 2025

**REVISION DOCUMENTACIÓN PREVIA**

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de proceder la revisión de la documentación previa aportada al procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA para la adjudicación del contrato de **SERVICIOS SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO (EXPT25-00026)** con la asistencia de las siguientes personas:

**MIEMBROS DE LA MESA**

1. D. Manuel Martín Sivianes como Presidente de la Mesa de Contratación
2. Dña Isabel Moreno Lorente, Secretaria de la Mesa de Contratación
3. Dña Maria Jesús Cabello García, Vocal Financiero
4. D. Manuel Cuadros Ojeda, Vocal Jurídico
5. D. Fernando Cornello Sánchez, vocal técnico

**ACUERDOS**

Comienza la sesión con la lectura y aprobación, por unanimidad de todos los miembros presentes, del Acta levantada de la sesión anterior celebrada por esta Mesa de Contratación el día 21 de agosto de 2025 a las 11:00 horas.

**PRIMERO:** El pasado 25 de agosto de 2025 se requirió a los adjudicatarios propuestos por la mesa de contratación celebrada el pasado 21 de agosto de 2025 a las 11:00 horas, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentaran la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

**SEGUNDO:** La documentación ha sido presentada por UTE MAINJOBS ORANGE en tiempo y forma, procediéndose por parte de la mesa a su revisión y calificación.

**TERCERO:** Una vez examinada la documentación presentada se detectan defectos u omisiones subsanables en la documentación pasando a enumerarlas a continuación.

1. Conforme a la cláusula 10.7.2. f, el adjudicatario propuesto deberá aportar Certificación positiva expedida, por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período



voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII (Sandetel no dispone de dicho acceso)

Por su parte, el artículo 71.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que no podrán contratar con el sector público quienes no se hallaren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

De acuerdo con el artículo 140.4 de la Ley 9/2017: Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato

La entidad Mainjobs ha aportado certificado POSITIVO de estar al corriente con la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, de 26/05/2025, lo cual no acredita las circunstancias del artículo 140 ni en plazo de presentación de ofertas ni a la fecha de la revisión de la documentación previa a la perfección del contrato (9 de septiembre de 2025).

Deberá subsanar dicho error y en su caso aportar Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario de fecha posterior al requerimiento de la documentación previa realizado el pasado .

2. Según se especifica en el apartado 10.7.2 k del PCAP, y conforme se le indicaba en el requerimiento de documentación previa recibido, la garantía constituida a favor de Sandetel, correspondientes al 5 % del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido deberá depositarse en las Cajas de Depósito de las Gerencias Provinciales o Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera de la Agencia Tributaria de Andalucía, debiéndose aportar el resguardo de depósito expedido por la Caja General (T00). Se aportan copia de la garantía pero no documento T00 justificativo del depósito de la misma para una de las partes de la misma.

3. De igual modo y para dicha entidad, se indica en el pliego que si el contrato se financiase con fondos del PRTR, las personas contratistas deberán acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

En virtud de lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP, se ha acordado concederles un plazo de tres días naturales para presentar la subsanación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con el apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación en caso de no proceder a la subsanación requerida.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión.

VISADO

Fdo: D. Manuel Martín Sivianes  
Presidente de la Mesa

Fdo: Dña Isabel Moreno Lorente  
Secretaria de la Mesa

